

+
Sunta dela Facultad de Theología Celebrada En 7 de Julio de 1772
Respaldo de los Acuerdos de las Suntas anteriores.

- 1º En adosamiento a la Cath. de Cano se resiente para el 5º año
- 2º En q.º a la asistencia de los Estudiantes, y Cathedras ~~debe ser tanto~~ pondrá de deber Comenzar, y Continuar el Estudio de la Theolog. no en modo -
- 3º En quanto a la Creación de la Regencia se Conforma la facultad con el acuerdo de la Junta ^{en todo} y q.º para su Dotación se pidan las rentas de las Cath. de los Ejercitos, y de dotarlos con Cien Dicados, y q.º se supriman las lecciones de Costumbres y usos
- 4º Que las de Cath. de los Alm. Dominicos hagan de q.º Contar las de St. Thomas
- 5º Que de las de Cath. de Estarreal la otra sea de Theolog. Moral, y hasta de 1º año se les confiera la asignatura de St. Tomás, si Corriente en esto el Consejo, despues de representarle q.º es de particular fundación, y si no Corriente sea segunda Cath. de Moral.
- 6º Que estando Cathedras tenga la renta, en q.º las dotaron sus fundadores, año seg. q.º el Consejo quiera hacerles augmento, como debiera pedirse.
- 7º Que se soliente a las Cath. de St. Thomas, en todas a modo o en misma
- 8º Que para recibir el Grado de Bachiller darte la asistencia a los que tengan Cath. de St. Thomas, como proponga la Junta; pero para habilitarse a los Oficios regulares se pidan de la Universidad las Cath. de Cano, y Escritura en el 5º año, y las de Burgos y q.º pase en el 6º, pero en quanto a los regulares se pidan de la Universidad la asistencia de este año ultimo, q.º no; y q.º alegando lo dice en la Constitución se soliente contar la episcopacía q.º los regulares ganen los cursos de tales en sus respectivos Colegios.
- 9º Que en quanto al Método, y horas, en q.º debe explicar el Cathedrático de Pma se Conforma la facultad con el segundo medio q.º propone la Junta.
- 10º Que el Cathedrático de Dispersas expida Moral, si el Consejo Corriente, en q.º la Cath. de St. Tomás quede con la asignatura de su fundación, y si no Corriente el Consejo en esto, q.º el Cath. de St. Tomás haga explicar Moral, explique el Cath. de Dispersas Historia Catedrática.
- 11º Que se pida q.º en las Cath. propias de los regulares se gane curso
- 12º Que las de Cath. de Dependencia de Estat. se hagan de propiedad con licencia. Deudas de renta, q.º el Grado sea contra mitad de las Provincias, y q.º no perciban mas q.º la mitad en todos los Estados de las Provincias q.º se Quadrén Conforme al Estat. y q.º tengan los mismos honores, q.º fraternidad hasta que



AVISA
ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

13. - Que si concediere el Consejo q[ue] las Cath. de los R. mos. Domini. hagan Tregos Contra
Seis d[omi]n[os] to. Thomas, d[omi]n[os] R. mos. p[ro]ndran Subst. hasta. Tres, pero desde alli adelante
la facultad p[ro]de a de Subst. para otras Cath., como para las demás de Propiedad.

En presente facultad, q[ue] el Tregor dure el Censo de Cath. de represia hasta el 8 de Sept
tiembre, pero la resolucion sobre esto se dermitte al Claustru.

Petrus Cancellerius Sabianus

Mtro Leonardo Barbero
fecit 15.º 3

AVSA



Charles de la facultad
de哲. al plan de su facultad



n.º 1.

Nos Parece en primer lugar; que el Estudio del Iñmo. Cano no conviene a principiantes, por las razones, que son obvias, y no pueden ocultarse a la Facultad, y que esta Cathedra debe conservarse entre los de Theología, considerandola, ~~en su propia facultad~~, como una Cathedra de Dogmas, que dice mucha conexión con la de Escritura, pues aun en defender la autoridad d'ella, como en dar Reglas, para su inteligencia, la de los Concilios, y Padres, se extiende el Cano en los lugares correspondientes: y por consiguiente se deberá dejar ese estudio a los Theologos, de quinto año, que ganaran su curso asistiendo por la mañana a la Cathedra de Escritura, y por la tarde a la de Cano.

Somos de dictamen en segundo lugar, que para emperian la Theología los哲
losofos ningún otro estudio preparatorio les es necesario: por que la noticia, que
necesitan de los lugares Theológicos, si les quiere dar a parte, en dos otras leccio-
nes les da; y este no es requisito preciso: pues insensiblemente la toman, y con
mas conocimiento, con la práctica, y estudio de qualquier materia Theológica,
no habiendo alguna en que no vean tomarse las pruebas, o argumentos en
contra de los lugares Theológicos; y percibiendo de las soluciones claramente
la fuerza, y peso de cada uno.

Por lo que le propongo en el § 3, siguiente, no lo aprueba la Facultad. Se pasa al 4.
Por lo mismo creemos, indiferente separar el estudio de la Theología, por qual-
quier de las materias Theológicas, que no tienen entre si tal conexión, o depen-
dencia, que pidan la antelación de algunas; y quando conviene dar noticias en
una materia de cosas que son el objeto de otra, se dan entonces las que bastan:
lo que se observa constantemente en la Summa de Sto. Thomas, indicando siempre
el Santo los principios necesarios en cada materia, y los lugares en que se tratan
mas a fondo: y en consecuencia d'ello nos parece, no se debilitan a los estudiantes
Theologos, que emperian, a asistir alos Cathedráticos de la 1ª parte de la Summa
de Sto. Thomas, y así sucesivamente. Con tal que en los cuatro años pasen toda
la Summa, y den Títulos de asistencia duplicados a cada parte, se consigue el fin,



que es estudiar, y con la Explicación de la Summa de Sto. Thomas: y cosa esto lo que se ha de pedir a los Theólogos, que quieran graduarse de Bachilleres; como para ganar cada Curso la asistencia a dos Lecciones diarias en dos Catedrales, sean los que fieren, a su elección: pues en la Suposición, de que todos los Catedráticos son notoriamente hábiles, dejar a los Estudiantes la elección, a mas de presentarlo allí los Gratuos, en nada es arriesgado; y puede conducir infinito a que asistan a las Lecciones, con mas gusto, aplicación, y provecho; y aun a que el temor de verse abandonados, obligue a los Catedráticos a tratarlos, con todo a la Urbanidad, Moderación, y Condescendencia, que acostumbran; y regularmente el Temo, y la Prudencia.

4. Hacemos igualmente presente, que siendo la explicación de toda la Summa de Sto. Thomas en los cuatro años imposible, si se entiende por esto explicar, y estudiar todas las Questiones, y Artículos, que comprehende; se deberá entender cumplen los Catedráticos con explicar, y los Discípulos con oír la Summa del Sto. en la forma siguiente: Un año la primera parte hasta donde se pueda, o haciendo la selección de materias, que surgen Oportuno el Catedrático. En otro la 1.ª. d. en los mismos términos: en otro la 2.ª. d.: y en otro la 3.ª. Parte, y suplemento, si no parece deixar este para las Catedrales de Moral. Pero para que se adelante lo posible, creemos mas útil, que la repetición de explicaciones, que prescribe el Plan a los cuatro Catedráticos, de tan de se excuse; y que en cada curso expliquen distintas materias dividiendo entre si la parte que explican de suerte, que uno de ellos la explique desde el principio, y otro desde el medio: de suerte que todos los años se an de explicar por cuatro Catedráticos, cuatro mitades de la Summa, y por otros, cuatro las otras cuatro mitades, y oírlas en el término de los cuatro años, los Profesores Theólogos. Y prevenmos que acabado los cuatro años, an de volver los Catedráticos a su respectiva explicación invirtiendo el orden: por ejemplo, el que expuso por el principio de una parte, por el medio; y el que explico desde el medio, por el principio: pues asi se obliga a todos los Catedráticos, a que cada ocho años pasen la Summa toda de Sto. Thomas, y extiendan notablemente sus conocimientos.

En lugar de la repetición de Lecciones, que excluimos, haciendo cargo de que aun que los Regulares tienen dentro de sus Casas todo el ejercicio, y luces, que pueden conducir, a que la que el fruto mejor de sus estudios, falta todos los Seculares; y es dificilísimo, que aprovechen, si no le les proporciona: proponemos se creen cuatro

Regencias, o Pasantías, dotando las la Univ. y proveyéndolas en Doctores, o al menos, licenciados Theólogos, para que sean Capaces, por su Ciencia, y Anticuidad de Sacra Certeza respectas de los Estudiantes, y promover sus adelantamientos en las Letras.

La obligación d'estos cuatro Regentes sera concurrir a los quatos Generales, que se lo señalen en la Univ. todos los días lectivos de todo el Curso, en la ora ultima de la tarde de acabadas todas las Catedras, o antes si se les pueden proporcionar dichos Generales. Su asistencia sera de una ora completa, y el ejercicio, que presidiendo ellos an de tener los Profesores Seculares, el siguiente.

Los Estudiantes que asisten a las Catedras en que se explica la 1^a parte de la Summa de St. Thomás concurrirán al General señalado al Regente de dicha primera Parte, y el que huviere previendo el Regente el día antes, defendera la Conclusión misma de St. Thomas en el artículo señalado, y explicado en la Catedra de la mañana de dicha primera parte; proponiendo ante la Question vivalemente, y probando la conclusión, sin detenerse en ello mas, que medio quanto de ora, quando mas. Hecha la Proposición, arquian otra, do los Estudiantes prevendrán tambien el día antes, por los Regentes, y despues la dobraré tiempo arquian, o preguntaran sobre la misma materia los que quieran, y quando el que defiende no satisfaga, o lo crea conducente el Regente, responderá el mismo a la pregunta, o argumento, y se defendrá lo que baste, para que los oyentes se entiendan de la cuestión. El mismo Regente en el dia lectivo siguiente asistirá a igual ejercicio, y en los mismos términos, con los Estudiantes, que asisten a la Catedra de tarde de la recién expuesta primera Parte, y le propondrá, y defendrá la conclusión d'el artículo explicado por dicho Catedrático, y señalado por el Regente. Pero mismo practicarán los otros tres Regentes, con respeto a las otras partes de la Summa, y al orden de la explicación; debiendo definirme cada Regente, para cada parte, o materia que explican los Catedráticos, desde el principio d'el Curso, y alternaviendo en las defensas: segun va dicho. Pero no se impide, antes se encienda, que 1^o ven Capacidad para ello en los Profesores; señalen dos artículos para cada ejercicio, y dupliquen los defensores, y argumentos, que podran así, pasar mas artículos, y questiones.

En consecuencia de la Creación de dichas cuatro Regencias, y en atención, a que pedia a los Estudiantes asistan tambien a las explicaciones d'extraordinario, es gravarlos demasiado, e imposibilitandolos, para el estudio privado, que necesitan a fin de sacar el provecho, que corresponde de los ejercicios literarios, y agreden las lecciones diarias, no se les precisa sacar en adelante a oír las explicaciones extraordinarias, si estas no seran entretenidas, respecto a la experiencia de su inutilidad, que continua, siempre, que Jovenes con poca literatura, y sin los Grados mayores, se ocupen en esto, como afia aya se ha visto:



Sensible ala de Theología, que acude quando no hay que repartir; y que solo podra esperar tengan efecto las promesas de aumento de Renta a la Univ.^a que an no tan repetidas, y que el Consejo no tendra oívidadas. Y no oívidamos, que la Renta de las Catedrales de los jesuitas, debe darse a la Univ.^a y servir solo a la Facultad de Theología.

No consta por aora con nuevas rentas, ni con dotaciones efectivas, por los medios anteriores, proponemos lo segundo; que las dos Catedrales de la Religión de Sto Domingo respecto a ser tambien de Sto Thomas hagan luego en adelante con leis de las ocho catedrales dotadas al presente para la Univ.^a para mantener este numero, y con el mismo orden, y Método de Explicación. Un medio muy fácil, que no es gravoso al arzobispado. Y que por otros motivos conviene tomarlo. De el resultara, que se podra dar otro destino a las rentas de las dos Catedrales oy de Sto Thomas, y entonces sobrantes. Pero aunque parecia coniguiente, no nos atrebemos a proponer se doten con el total de las rentas de dichas Catedrales las quatro Pregencias.

No lo impiden dos Consideraciones. Es la una; que contemplamos convenientemente que una d'estas dos Catedrales Sobrantes en tal caso, sea en adelante Catedral de Oviedo, en que se explique la Summa de Cislynnari^o, o la que pasare a la Univ.^a pues a mas de que la Catedral de Moral establecida en la Univ.^a por fundacion, y contrato particular, parece se debe mantener, no siendousto dese de cumplir la Univ.^a lo que pase; Resultara d'esta Providencia, que haya dos Catedrales de Moral, una por la mañana, y otra por la tarde, a que puedan asistir, y ganar curso los Profesores; lo que evitara el que los mesmos moralistas, se vean excluidos, para ganar las dos sedillas a asistir ala de Gádaria, solo para el efecto expresado, y sin la aptitud necesaria, perdieno lastimosamente el tiempo: y al mismo tiempo proporciona la Enseñanza de la Theología moral, promoviendo el estudio de una Ciencia tan necesaria, para todos los ministerios eclesiasticos, y a que pueden y deben dedicarse aun los que no han estudiado la Theología escolastica: porque no es posible hallar Theologos, para que los desempenen todos.

La otra Consideracion es, que tambien es de dotacion particular la Catedral de l.^m Anselmo; y en caso de que la Univ.^a quisiera solicitar se conserve, dando este destino a la otra Catedral Sobrante, quedaban ocupadas las dos, y empleadas en la Enseñanza de la Theología moral, y de l.^m Anselmo; y por coniguiente, sin recurso, para que sus rentas sirvan a dotar las Pregencias. La verdad, que aun entonces, dejando la Catedral de l.^m Anselmo su antigua dotacion, quedaran 150 du⁸, o 250 segun sea la



UNIVERSITATIS
SALAMANCA

dación, que se afíxe a las Cathedras de Sto. Thom. y con ellos, y poco mas que se laque d'el Anca de la cerviz? se podrán dar dichas Regencias. Pero no omitimos acordar, que efectúa la equivocación, que tuvo el Consejo suponiendo existir una Cathedra de Sto. Jidonio, m' queda Cathedra sobrante, para la Explicación de M. Anselmo, m' le puede disponer de sobrante alguno. La Facultad considerando todo proyectara lo que tenga por mas convenientemente.

Si se pudiere disponer, que todas las Cathedras de Theología de p'reua asistencia sean a una ora misma por mañana, y tarde; sin perjudicar esta disposición a los secularzes, sería muy favorable alas Comunidades Religiosas, pues vendrían, y volverían del almo. vñdo sus individuos; y sería fácil regular entonces todas las horas, y methodo en el interín de sus casas, proporcionando uniformemente la asistencia al Oficio, y demás actos de Comunidad. La Facultad vera h' esto es asequible; y si podrán optimarla, por de precisa asistencia las Cathedras siguientes.

En los primeros cuatro años las ocho Cathedras de Sto. Thom. Do, en cada uno, y segun al principio se propuso, y terminado, se podra recibir el Grado de Bachiller.

En el quinto año la Cathedra de Escritura, por la mañana, y la de Cano por la tarde, dando a esta una sola ora, como a la de Escritura; pues sera entonces la razón de ser sola para el curso, como lo es oy; y en lo que funda el Consejo la asistencia a ella de mañana, y tarde, y explicación, o duracion de tres horas. Parece, es bastante la asistencia de los estudiantes a dichas dos Cathedras dos horas diarias, como para las de Sto. Thom. Y la referida asistencia solo sera necesaria, para habilitarne alas Oposiciones de Cathedras, y Grados Mayores.

En el sexto año deberan asistir alla Cathedra de Roma, para el m'smo efecto, y podran si quieren concurrir a alguna de las de moral, o ambas juntamente; porque estando ya tan adelantados tienen proposición, para ello. Pero por quanto se ha reconocido, que enseñan segun la asignatura d'esta Cathedra en el dia, no trabe mucha utilidad; y que el Estudio de la Historia Ecclesiastica, Concilios, Dogmas, Disciplina 8^a se hace mejor, que con explicaciones diarias, con el ejercicio de Disertaciones, y defensas; proponemos a la Facultad, que el Cathedratico de Roma no tenga en adelante ora diaria alguna de Cathedra. Parece mas oportuno Recida Cada Mes, seis Actos Publicos Cada uno de dos horas, y media; ya que puedan concurrir, quantos sean ya capaces de aprovecharse d'este ejercicio, y los Decanes mismo,

Si quisieren. Estos Actos, a que necesariamente an de asistir los Profesores Teólogos, de sexto año, para habilitarse a Grados Mayores, y Catedras, podian tenerse en esta forma. El Profesor de sexto año, a quien lo tuviere encomendado el Catedratico con anticipación al menos de quince días, habra hecho en este tiempo una Disertación, sobre el Punto de Historia, Dogma, o Disciplina, que le tuviere tenida el mismo Catedratico, que debiera revisarla, y aprobarla; y se empezara el Acto por recitar dicha Disertación, cuyo Objeto, como la Conclusión, que se ha de defender hanan publico ocho días antes, poniendo Letrillas Impresas o manuscritas en que se expresen con toda claridad, en todos los Generales de Teología, y Canones de la Univ. para que puedan prevenirse con el estudio convenientemente, los que quieran concurrir voluntariamente, y todos los Profesores. Terminada la Disertación en la primera media ora, o al más tres quartos de ora, se ocupara otra ora con los desarrollos de los Profesores, que tambien habra señalado el Catedratico de Primera otros ocho días anteriores, y en el tiempo restante arquizaran los que quieran de los concurrentes, guardandose la Preferencia del grado entre ellos, como en todos los otros Actos del Univ. Y si no tuviere asistentes voluntarios que arquizaran, los demás Profesores, cuya asistencia es necesaria, llenaran el tiempo proporcionado de qualquier otra duda, o dificultad, que les ocurran, y respondiendo a todo el que tuvo la Disertación, y el Catedratico, quando le pareciera necesario. Este ejercicio en los términos propuestos podra ser muy util a los Profesores, que en los ocho meses del Curso trabajan 18 Disertaciones sobre los puntos mas graves, y dignos de controvertirse; ponen sobre ellos los argumentos, y dificultades, que se les ofrecen; oyen la solución, y explicaciones, que se les dan; y el estudio privado, que an de ser hecho en los días previos alla Disertación, de que sacaran indudamente mayor fruto, que de las lecciones diarias. Tambien resulta grande ventaja al estudio, de que los que voluntariamente quieran asistir, de qualquier Facultad, y Grado, que lean, puedan aprovecharse, de los referidos ejercicios, que serviran de incentivo no pequeno al estudio de la Historia, Disciplina, Dogma, &c. que se dejan promover.

Con todo si se quisieren lecciones diarias, es facultativo variar el metodo. Se podra establecer, que el Catedratico de Primera ofista en su General una ora sola los días lectivos: que al mes lean solo dos las Disertaciones, y que en los quatorce días anteriores a cada una explique lo mas concerniente a cada Disertación, llevando por un compendio los Profesores lección



Sobre la Historia del Siglo, y Concilio, cuyo Canon motiva la Disertación; y extendiendo
los años de los demás Canones, y Concilios, que se pueda, segun la abundancia, o escasez de las
materias, y numero de días lectivos. De esta parte al cabo de cada quince Días
tendrán los Profesores la tal qual instrucción, que se deya vez, en hecho aun ellos, co-
mo el Cathedratico un estudio, y ejercicio muy oportuno, para la Disertación pu-
blica, que debe seguir; y en recompensa de las Cinco horas de las dos Disertacio-
nes de Cada mes, y estudio, para perfeccionarlas, y dárseles su aprobacion; tiene
el Cathedratico, y los mismos oyentes el alibio, de que se minore cada dia lec-
tivo media hora su asistencia a la Cathédra. Utertido, que acaso, podria parecer
a ciertos viros mas conforme, a la idea, que se forma de una Cathédra; pero que
ponernos al primero, que va proposito, por contemplarle mas útil a este gene-
ro de Estudios. Sobre ello, y quanto dexamos insinuado, refotexa la Facil-
tad lo que estime mas arreglado. .

Omittimos hablar, sobre el Estudio de Humanidades, y Lenguas, que debe
preceder segun el Plan a los estudios de Phylosophia, y Teología; por que parece
se ha hecho a otros particular encargo en este punto.

Por lo mismo no hablamos de este modo miserable, a que queda reducida la Phyloso-
phia Cristiana; que ya no tiene Cathédra alguna de Propiedad; y desap-
arecen los medios que nos havían ocurrido, para ponerla en mejor grado; y que
subsistiere el Colegio de Phylosophos, que segun las disposiciones del Plan,
en adelante sera por lo comun Colegio en el nombre y sin individuo, que los
compongan, por lo dificil, que es, se animen a graduarse en Phylosophia los
Cathedraticos de Negencia, cuyas Cathédras son temporales, y de continua
Dotacion.

AVSA

